

Ex fiscal de la SMA: «existe un criterio muy estricto para admitir recursos de casación»

La Corte de Apelaciones de Antofagasta anuló, de oficio, lo resuelto por el Primer Tribunal Ambiental en procedimiento de cumplimiento incidental, al considerar que su aplicación resulta improcedente.

En fallo unánime (causa rol 2-2025), la Segunda Sala del tribunal de alzada —integrada por los ministros Dinko Franulic Cetinic, Eric Sepúlveda Casanova y Jaime Rojas Mundaca— estableció que la resolución dictada por el Primer Tribunal Ambiental en febrero de 2025, no corresponde a un caso previsto por la ley.

En ese contexto Emanuel Ibarra, socio del estudio Moreno Sáez y Avilés, y ex fiscal de la SMA, señaló a El Mercurio que «con la decisión de la Corte



de Apelaciones de Antofagasta, queda vigente el último acto del Comité Ministros que rechazó el proyecto. Más allá de los cuestionamientos sobre el fondo de esa decisión, hoy hay un escenario procesal complejo para la empresa, porque no presentó una reclamación

formal contra ese rechazo, y ahora tendrá que buscar impugnar la decisión de la Corte de Apelaciones de Antofagasta ante la Corte Suprema, cuestión que no es sencilla, porque en este tipo de casos existe un criterio muy estricto para admitir recursos de casación o queja»